



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES

Purificación, veintidós (22) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia : Ordinario Laboral
Demandante : Cecilia Martínez Cárdenas y Diego Fernando
Serrato Martínez.
Demandada : Jesús Antonio Useche Montaña.
Radicación : Número 73-585-31-12-001-2022-00097-00.

Al resolver sobre la admisión de la demanda observa el Juzgado que presenta unas inconsistencias que deben ser subsanadas previo a su admisión, a saber:

- 1.- Debe acreditar la calidad de compañera permanente de CECILIA MARTÍNEZ CÁRDENAS, respecto del extinto MARIO ANGEL SERRATO.
- 2.- Allegar prueba al expediente que acredite que dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º, inciso quinto de la Ley 2213 de 2022, esto es, que simultáneamente a la presentación de la demanda envió copia de ella y sus anexos al demandado.
- 3.- En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del CPTSS, se ordena devolver el libelo a los demandantes, para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, la subsane teniendo en cuenta las observaciones hechas anteriormente
- 4.- RECONOCER personería al abogado FERNANDO BOCANEGRA MANRIQUE, para actuar en nombre y representación de los demandantes, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

MARIO ALBERTO GALVEZ MONTOYA
Juez